

## Legislación Nacional

**Decreto 573/2007** ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD Apruébase la escala de retribuciones para el personal del mencionado organismo autárquico en la órbita de la Secretaría de Energía. Bs. As., 21/5/2007 VISTO el Expediente N° 22.160/2006 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 24.065, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 24.065 se creó el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que corresponde aplicar al personal del ENTE citado anteriormente el aumento de sus retribuciones en orden a las pautas y criterios salariales dispuestos para la Administración Pública Nacional. Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, ha tomado la debida intervención. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Apruébase la escala de retribuciones, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto para el personal del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. **Art. 2°** ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. **Art. 3°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Felisa Miceli. ? Julio M. de Vido. ANEXO I ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ESCALA DE REMUNERACIONES POR CATEGORIA Y NIVEL (REGIMEN LEY N° 20.744)